



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. **0858**

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, Resolución 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, con radicado DAMA 2007ER16502 del 19 de abril de 2007, el señor **CARLOS HERNANDO FORERO ROBAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.755.094, Representante Legal de la Asociación Colombiana de Universidades -ASCUN-, entidad sin ánimo de lucro, con NIT N°. 860.025.721.0, solicita al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente, que se efectúe visita técnica para realizar tratamientos de vegetación para la tala de tres (3) árboles, especies desconocida, debido a los daños y perjuicios técnicos que están causando al inmueble contiguo principalmente agrietamiento en el muro.

Que el solicitante allegó la siguiente documentación:

1. Formato diligenciado de solicitud de permiso o autorización de tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano, en espacio privado de la Calle 93 N°. 16-43, Barrio Chico, de esta ciudad.
2. Certificado de Cámara y Comercio de Existencia y Representación Legal de la Entidad.
3. Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble, donde se encuentran ubicados los árboles.
4. Original y copia de la Autoliquidación N°. 15728.
5. Consignación realizada en el Banco de Occidente, a favor de la Dirección Distrital de Tesorería - Fondo de Financiación del P.G.A., por la suma de Veinte Mil Novecientos Pesos (\$20.900), por concepto del servicio de evaluación de acuerdo con la Resolución DAMA 2173 de 2003.

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó que el solicitante aportó la documentación requerida para el trámite administrativo ambiental, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite que se notificara de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0858

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante resolución 0110 del 31 de enero de 2007, en su artículo Primero literal "B," delega al Director legal Ambiental, expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concepciones, autorizaciones, medidas preventivas, y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización para la tala de tres (3) árboles, de especies no identificadas, ubicados en espacio privado de la Calle 93 N°. 16-43, barrio Chico, localidad de Chapinero, en la ciudad de Bogotá, a favor del señor **CARLOS HERNANDO FORERO ROBAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.755.094, Representante Legal de la Asociación Colombiana de Universidades -ASCUN-.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar visita técnica, que será realizada por un funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente, al sitio de interés, quien verificara la necesidad de tala o reubicación por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente providencia al señor **CARLOS HERNANDO FORERO ROBAYO**, Representante Legal de la Asociación Colombiana de Universidades -ASCUN- en la Calle 93 N°. 16-43, de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de San Cristóbal, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente

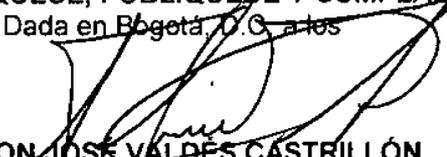
0858

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

08 JUN 2007


NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN
DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL

Proyecto: Liliانا Tapias Camacho
Revisó: Nelson José Valdés Castrillón

09/715

J